DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 6395
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 451493

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ	**MABEL CLARENA LESMES GÓMEZ**			**SOLICITANTE**
COE:	24	**MOVIL:**		Comunidad – Sra. Yudy Zambrano
FECHA:	6 de diciembre de 2012	**HORA:**	8:00 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Trv. 12 A Este No. 97 – 24	**ÁREA DIRECTA:**			0,1 Ha		
BARRIO:	San Isidro	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			8		
UPZ:	89 – San Isidro – Patios	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	5	**NIÑOS**	3
LOCALIDAD:	2 – Chapinero	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0144MWBS	**DOCUMENTO REMISORIO CR ó RO**			CR-14606		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES:

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio evaluado, presenta una condición de Amenaza Media y Alta por Fenómenos de Remoción en Masa (**Figura 1**).

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

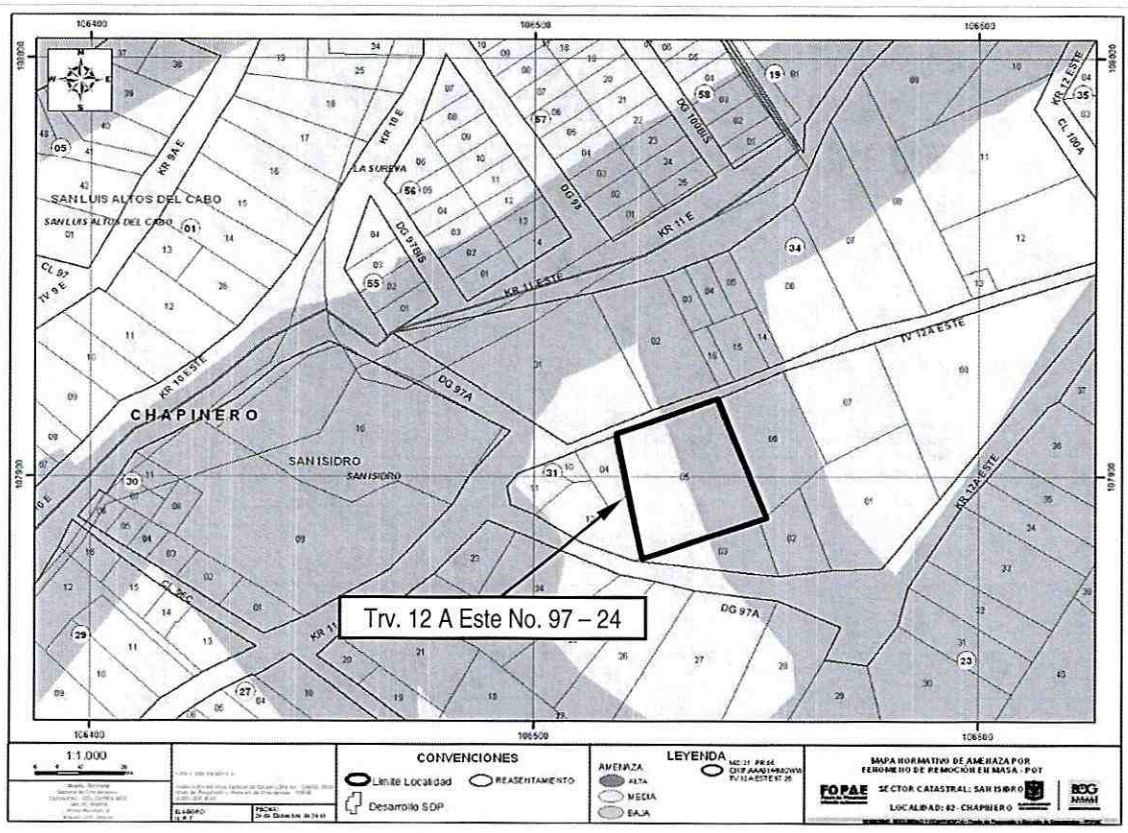


Figura 1. Localización y condición de riesgo según el CT-3829, del predio emplazado en la Trv. 12 A Este No. 97 – 24, barrio San Isidro de la localidad de Chapinero

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó el desprendimiento de aproximadamente 7,0 m3 de suelo, fragmentos de roca y capa vegetal, desde la parte alta de un talud de corte de por lo menos 5,0 m de altura, inclinación superior a 60° y longitud cercana a los 10,0 m, carente de obras de contención y drenaje, conformado posiblemente para el emplazamiento de la vivienda ubicada en la Transversal 12 A Este No. 97 – 24, barrio San Isidro de la localidad de Chapinero (**Fotografía 1**).

La vivienda emplazada en el predio en mención corresponde a una edificación de un nivel construida en mampostería parcialmente confinada por columnas, con placa de contrapiso y cubierta en concreto, en la cual no se observa hundimiento del piso ni agrietamiento o deformaciones en muros que puedan sugerir compromiso en su estabilidad ni habitabilidad.

De acuerdo con la inspección visual realizada en el predio mencionado anteriormente, el proceso de inestabilidad del terreno tipo desprendimiento de materiales pudo ser detonado por la saturación del terreno inducida por las fuertes

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

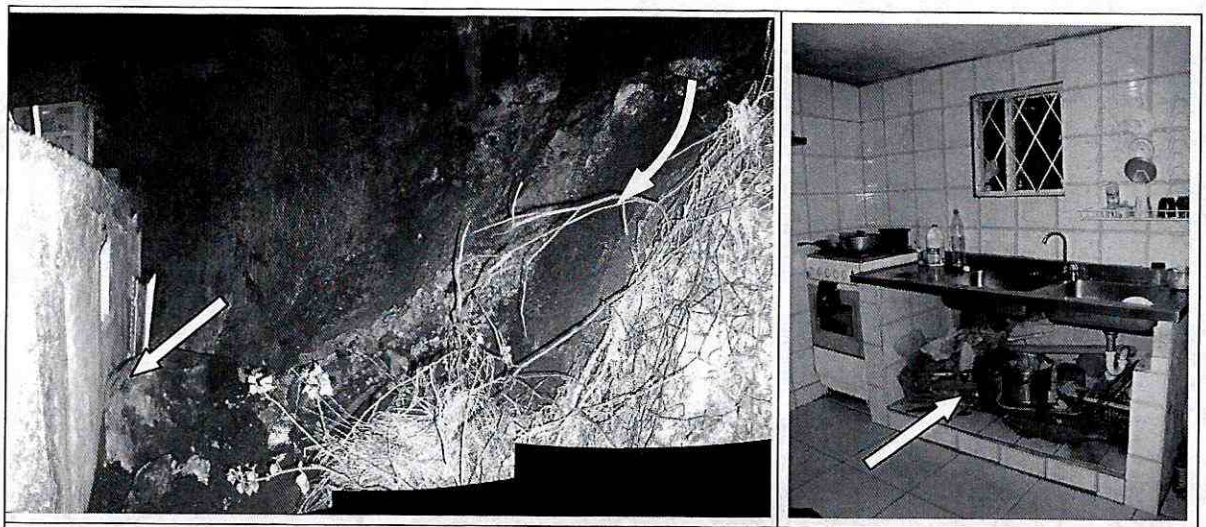
lluvias de los últimos días, y favorecido adicionalmente por la geometría del talud, la naturaleza de los materiales que lo conforman, y la carencia de medidas de contención y drenaje. Se estima adicionalmente que el vertimiento inadecuado de las aguas lluvias provenientes de la cubierta de la edificación hacia la base del talud de corte, pudieron igualmente favorecer la ocurrencia del proceso de inestabilidad.

Los materiales involucrados en el proceso de inestabilidad del terreno descrito anteriormente se depositaron en la parte posterior de la vivienda ubicada en la Transversal 12 A Este No. 97 – 24, barrio San Isidro de la localidad de Chapinero, específicamente en la zona de la cocina, causando el colapso parcial de aproximadamente 1,5 m2 del muro de cerramiento posterior de la misma, y afectando la funcionalidad del lavaplatos y de almacenamiento del menaje o utensilios de cocina. Igualmente el impacto de materiales sobre la base del muro de la cocina ocasionó el rompimiento de la red interna de acueducto y desagüe del lavaplatos (**Fotografía 2**).

Adicional a la afectación de la funcionalidad de la cocina, para la cual se recomendó restricción parcial de uso, se recomendó igualmente restringir de manera temporal el uso del patio de la vivienda, ante la posibilidad de que se presenten nuevos desprendimientos de materiales o flujo de lodos por saturación de los materiales acumulados en la parte posterior de la edificación.

Finalmente es importante reportar que durante la inspección visual al predio de la Transversal 12 A Este No. 97 – 24, barrio San Isidro de la localidad de Chapinero, no se observó compromiso en la estabilidad general de la edificación.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografías 1 y 2. Vista general del proceso de inestabilidad del terreno que se presentó en la parte posterior del predio de la Trv. 12 A Este No. 97 – 24. Nótese el bloque de roca que impacta el muro de cerramiento (izquierda), que afectó parcialmente la funcionalidad de la cocina (derecha).

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

6. AFECTACIÓN

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	F	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1	Yudy Sambrano	Trv. 12 A Este No. 97 – 24	2	5	4	Afectación de la funcionalidad de la cocina por colapso parcial del muro de cerramiento posterior de la edificación.

7. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	CUAL?	

8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos desprendimientos de materiales que puedan comprometer aún más la funcionalidad de la cocina del predio evaluado, o afectar la funcionalidad del patio posterior de la edificación por acumulación o flujo de materiales.

9. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del proceso de remoción en masa identificado en la parte posterior del predio ubicado en la Transversal 12 A Este No. 97 – 24, barrio San Isidro de la localidad de Chapinero.
- Solicitud de restricción parcial de uso de la cocina y el patio posterior del predio ubicado en la Transversal 12 A Este No. 97 – 24, barrio San Isidro de la localidad de Chapinero, mediante el Acta de Restricción No. 0037, fechada el día 6 de diciembre de 2011 y firmada por la Sra. Yudy Zambrano.

10. CONCLUSIONES

- La estabilidad de la vivienda ubicada en la Transversal 12 A Este No. 97 – 24, barrio San Isidro de la localidad de Chapinero, no se encuentra comprometida en el mediano plazo bajo cargas normales de servicio, a pesar del proceso de inestabilidad del terreno que se presentó en el talud de corte de la parte posterior del mismo. Sin embargo, el impacto y acumulación de los materiales desprendidos del talud contra el muro de cerramiento posterior de la edificación, afectaron parcialmente la funcionalidad de la cocina por el colapso parcial del muro de cerramiento y la ruptura de las redes de acueducto y drenaje.

11. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 92 del 17 Enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Dado que la situación se presenta en predio privado, el FOPAE está impedido para intervenir en este predio; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.
- Se destaca, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, no es competencia del FOPAE realizar estudios técnicos de detalle de carácter cuantitativo que permitan determinar las causas reales por las cuales se generó algún tipo de daño en predios privados y/o públicos; además el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidad sobre los daños que sean identificados en edificaciones publicas y/o privadas. Por otra parte, esta entidad no cuenta con proyectos ni recursos para la realización de dichos estudios, la reparación y/o mejoramiento de edificaciones, por lo que estos deben ser adelantadas por los responsables de los predios afectados.
- En caso de no acatar las recomendaciones y la solicitud de evacuación y/o restricción parcial de uso de las viviendas, radica en cabeza del residente la responsabilidad exclusiva por el riesgo que asume y al que expone a los demás habitantes del inmueble, tal como se indica en la *nota* del acta de evacuación y/o restricción.
- El presente diagnóstico, sus conclusiones y las recomendaciones impartidas durante la visita técnica realizada están basados en la inspección visual realizada; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.
- Se aclara que la información sobre las familias afectadas y los predios respectivos, corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico técnico.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

12. RECOMENDACIONES

- Mantener la restricción parcial de uso de la cocina y el patio posterior del predio ubicado en la Transversal 12 A Este No. 97 – 24, barrio San Isidro de la localidad de Chapinero, en el que habitan la Sra. Yudy Zambrano y su familia, hasta tanto se realice el retiro controlado de los materiales desprendidos del talud, se hagan las reparaciones pertinentes en la cocina, y se garantice la estabilidad del talud de corte existentes hacia la parte posterior del predio.
- En caso de no existir restricciones o condicionamientos al uso del suelo, se recomienda al responsable predio ubicado en la Transversal 12 A Este No. 97 – 24, barrio San Isidro de la localidad de Chapinero, implementar acciones para el reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la construcción, así como las medidas adecuadas de contención y drenaje necesarias para garantizar la estabilidad del talud de corte localizado en la parte posterior de la edificación, actividades que deben ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.
- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas en el presente documento, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.
- También se recomienda a los habitantes y/o responsables del predio ubicado en la Transversal 12 A Este No. 97 – 24, barrio San Isidro de la localidad de Chapinero realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar a esta Entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

NOMBRE	MABEL CLARENA LESMES GÓMEZ
PROFESIÓN	INGENIERA GEÓLOGA ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DE RIESGOS
MATRÍCULA	15223-089270 BYC
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS ESP. GERENCIA RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218-75094 CND

Elaboró

Revisó

Vo. Bo. MARGARITA CÓRDOBA GARCÍA
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov